

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORÍA PERSONA NATURAL)**

### **ASESORIA JURIDICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DE LA PROPUESTA DE LEY DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO NATURAL DE CHUQUISACA**

#### **1. ANTECEDENTES**

El “Programa de Gestión Integral con Enfoque de Cuenca” (PROCUENCA - GIZ) apoya al Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) en sus esfuerzos por promover procesos de gestión hídrico ambiental, en el marco de la implementación de su “Programa Plurianual de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) y Manejo Integral de Cuencas (MIC).

El objetivo general del programa PROCUENCA - GIZ es: “En cuencas estratégicas, se han creado las condiciones para la implementación de planes directores de cuenca para la gestión integrada de los recursos hídricos, conforme a las directrices del Plan Nacional de Cuencas”. El Programa PROCUENCA se implementa en dos niveles: (i) a nivel nacional, para contribuir a la construcción de políticas y mecanismos de acción sectorial en torno a la gestión y manejo de cuencas. (ii) A nivel de cuencas estratégicas seleccionadas como piloto, tanto para la aplicación y validación de las estrategias e instrumentos sectoriales como para la generación de nuevas experiencias, aprendizajes y conocimientos que contribuyan al marco estratégico, orientador y operativo del PNC.

Al respecto en enero 2021 se aprobó el Plan Director de la cuenca del rio Azero (PDCRA) con los diferentes actores que conforman las instancias de la plataforma interinstitucional, el Directorio, el Consejo Técnico y Consejo Social, el PDCRA es concebido como un instrumento estratégico de planificación y gestión contribuyendo progresivamente al logro y mantenimiento de la seguridad hídrica, al uso eficiente y adecuado del agua, a la protección de la biodiversidad y los recursos naturales y la restauración y mantenimiento de las funciones ambientales de los ecosistemas. En este sentido, impulsando las diferentes acciones que establecen las líneas estratégicas del PDCRA se requiere contratar a una o un asesor jurídico que acompañe el proceso de construcción participativa entre los actores de la propuesta normativa “Ley Departamental de Promoción Protección y Conservación del Medio Ambiente y Patrimonio Natural de Chuquisaca”, para lo cual se espera las contribuciones y orientaciones específicas en el ámbito jurídico – competencial que permitan fortalecer escenarios de análisis, debate y propuestas sectoriales, impulsado procesos de aprendizaje conjunto entre los actores sociales e interinstitucionales.

#### **2. OBJETIVO GENERAL**

Brindar asesoría jurídica – competencial en la formulación participativa de la propuesta normativa “Ley departamental de promoción, protección y conservación del medio ambiente y patrimonio natural de Chuquisaca” promoviendo la participación y cooperación activa y comprometida de los actores involucrados en los diferentes eventos que se generen (reuniones, talleres, conversatorios estratégicos).

#### **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Apoyar en la formulación y revisión jurídica – competencial determinando los mecanismos e instrumentos legales de la propuesta normativa “Ley Departamental de Promoción Protección y Conservación del Medio Ambiente y Patrimonio Natural de Chuquisaca”

- Acompañar en los espacios estratégicos como reuniones o talleres de avance y validación que se generen para el análisis, debate y ajuste a la propuesta de manera presencial o virtual
- Coadyuvar en la generación de entendimientos comunes, aprendizajes y acuerdos entre los actores que permitan llevar adelante un proceso de construcción adecuada a las necesidades y potencialidades identificadas en el sector hídrico – ambiental.
- Realizar el control de calidad de la propuesta normativa.

#### **4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.**

- Cronograma de actividades y presentación de la metodología a utilizar en el desarrollo de la consultoría.
- Preparación de materiales que incluyan herramientas de análisis adecuadas en la construcción de la propuesta normativa.
- Revisión del marco legal y conceptual de la propuesta de norma.
- Asesoría en técnica legislativa en función a la propuesta normativa.
- Apoyo en la redacción.
- Asesoría en el marco competencial del sector de medio ambiente y gestión de cuencas abordadas en la propuesta normativa.
- Elaborar el informe jurídico para ser presentado a la Asamblea Departamental
- Preparación de informes de cada evento estratégico y un informe final de consultoría.

#### **5. PRODUCTOS/INFORMES**

N°	PRODUCTOS	FECHAS DE PRESENTACIÓN
1.	Un informe final de consultoría que incluya la sistematización de los eventos estratégicos (reuniones y/o talleres), el informe jurídico y la propuesta normativa “Ley Departamental de Promoción Protección y Conservación del Medio Ambiente y Patrimonio Natural de Chuquisaca” validada y presentada a la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca.	19.11.2021

#### **6. FORMATO PARA ENTREGA**

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en formatos editables (Word, PowerPoint)

#### **7. COORDINACIÓN TÉCNICA**

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con la coordinadora de la oficina Sucre y el responsable técnico Isabel Limachi de PROCUENCA - GIZ.

#### **8. LUGAR DE TRABAJO**

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Sucre – Bolivia.

## **9. VIAJES OFICIALES**

La consultoría no requiere de viajes

## **10. TIEMPO DE CONTRATACIÓN**

La consultoría es de **20 días entre el 25 de octubre al 25 de noviembre 2021.**  
**Considerando: 5 días en octubre y 15 días en noviembre.**

## **11. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO**

El/la Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil

- **Formación: 4%**
  - ✓ Profesional licenciado en Ciencias, titulado de máster Derecho Ambiental o afines

### **Especialidad 3%**

Valorable la formación a nivel de gestión de cuencas y medio ambiente

### **Conocimiento específico 4%**

Valorable conocimiento específico en elaboración de normas, marco competencial y técnicas legislativa

- **Experiencia profesional general 10%** Experiencia comprobada de al menos de 10 años en el ejercicio de su profesión
- **Experiencia específica: 14%** Experiencia específica comprobada de al menos 5 años
  - ✓ Experiencia en procesos de formulación participativa de políticas públicas en temas de gestión de cuencas, medio ambiente y otros relacionados (anteproyectos de ley, normas técnicas y/o reglamentos)
  - ✓ Experiencia en técnica legislativa y análisis competencial
  - ✓ Experiencia en redacción de documentos e informes técnicos – legales
  - ✓ Capacidad de relación con equipos profesionales multidisciplinares con actores locales
  - ✓ Experiencia en desarrollo de talleres o reuniones jurídico – técnicas

### **Propuesta técnica (35%)**

La/el proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya una propuesta metodológica, cronograma y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

### **Propuesta económica (30%)**

La/el proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de las/los proponentes que obtengan un mínimo de 50/70 en la evaluación de propuesta técnica.

## **12. FORMA DE PAGO**

<b>N° de pago</b>	<b>Producto o informe para entregar</b>	<b>Fecha de pago</b>	<b>Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos)</b>
Único	A la entrega y aprobación del Informe Final de consultoría que incluya la sistematización de los eventos estratégicos (reuniones y/o talleres), el informe jurídico y la propuesta normativa "Ley Departamental de Promoción Protección y Conservación del Medio Ambiente y Patrimonio Natural de Chuquisaca" validada y presentada a la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca.	25.11.2021	20 días

## **13. FACTURACIÓN**

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001

## **14. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes. El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

## **15. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID19**

El/la consultor/a o empresa proveedora de servicios deberá velar por adoptar las medidas de bioseguridad pertinentes, a fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19, especialmente cuando sus actividades impliquen participación presencial en Programas o Proyectos de la GIZ.

Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado boliviano deben ser cumplidas por el/la consultor/a / la empresa.

La GIZ no asume ni asumirá los gastos que impliquen medidas de bioseguridad correspondientes y/o los riesgos que acarree su omisión en las acciones ejecutadas el/la consultor/a o la empresa

El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará

si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato

## **16. CONFIDENCIALIDAD**

EL Consultor deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

***Nota.*** - Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, **los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).**